ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHANNU
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la calle Fiscal Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Omar Alexander Pico Insfran con Cédula de Identidad N° 1.489.903, denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Firma **CONSORCIO ASUNCION TOURS & FUN TRAVEL** con domiciliada en la Calle Alberdi N° 456 – Piso 3 Oficina 1/4 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80070980-2 representada para este acto por el Ing. Hugo González con Cedula de Identidad N° 648.421, denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Pasajes Aéreos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Pasajes Aéreos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario en el año 2015 para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 231, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), para el año 2016 se preverá el monto de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones y para el año 2017 el monto de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 295.904

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica N° 17/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, según resolución N° 1703/2015 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2822/15 I.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. La vigencia del presente contrato es hasta la afectación total del monto máximo previsto para la presente contratación.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad a la Ley 2051.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9656 Fecha 11 NOV 2015
Secretario General Folio 1/3

CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. - FUN TRAVEL S.R.L.
Organización Mundial de Viajes y Turismo
Alberdi 456, 3er. Piso Ofic. 1 - Telefax 453 133
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHAYHU

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Monto mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de recargo sobre precio total
1	Pasaje con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos	Gs. 410.000.000	Gs. 820.000.000	10%

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 820.000.000 (Guaraníes Ochocientos Veinte Millones) IVA incluido, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 410.000.000 (Cuatrocientos Diez Millones) y el monto máximo la suma de Gs. 820.000.000 (Guaraníes Ochocientos Veinte Millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan., con un recargo del 10% sobre el precio total.

El monto mínimo para el año 2.015 de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y el monto máximo Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones).

Para el año 2.016 por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones).

Y para el año 2.017 por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) y un monto máximo Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones).

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
Conforme lo establecido en la Parte 2 – Suministros Requeridos Sección V. Programa de Suministros, punto 2 Especificaciones Técnicas, y (detallados en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. **PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de Suministro de los Bienes a adquirirse es de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. **GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

10. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato.

11. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

La descripción de los bienes se encuentra detallada en la Parte 2 Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. - FUN TRAVEL S.R.L.
Organización Mundial de Viajes y Turismo
Alberdi 456, 3er. Piso Ofic. 1 - Teléfax 445 139
Asunción - Paraguay

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO 2015
Res. N° 9656 Fs.
17 NOV 2015
Secretario General Folio 2/3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU

Maria I. Ramos Aguilera
Departamento de Contratos

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso, que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Octubre del año 2015.

OMAR ALEXANDER PICO INSFRAN
INTENDENTE MUNICIPAL

HUGO GONZALEZ
EL VENDEDOR

CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. - FUN TRAVEL S.R.L.
Organización Mundial de Viajes y Turismo
Alberdi 456, 3er. Piso Ofic. 1 - Telefax: 453 133
Asunción - Paraguay

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 9656 Fecha 11 NOV 2015
Secretario General Folio 3/3